



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-014-16

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, ocho de enero del año dos mil dieciséis. Las diez y veintiséis minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CUÁ, DEPARTAMENTO DE JINOTEGA**, Informe de Auditoría Especial de fecha diecinueve de enero del año dos mil quince, con referencia **AC-102-01-2015**, derivado de la evaluación al control interno de esa comuna por el período del uno de enero al treinta y uno de agosto del año dos mil catorce, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora Superior pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido, el artículo 32, numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la Ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizara por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las Entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Evaluar la confiabilidad y suficiencia del control interno en las áreas de Administración, Finanzas, Contabilidad, Presupuesto, Caja Chica, Asesoría Legal, Recursos Humanos, Bodega, Administración Tributaria, Planificación, Unidad Técnica Municipal y Adquisiciones; **b)** Determinar el cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones aplicables; **c)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos responsables de los incumplimientos legales si los hubiere. Refiere el Informe de Auditoría Especial que se examina, que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-014-16

de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), aplicables a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos revelan: El Sistema de Control Interno de la Alcaldía Municipal de El Cuá, presenta algunas debilidades que deben ser atendidas a lo inmediato por los servidores edilicios involucrados, a saber: a) No se dispone de un reglamento de capacitación y entrenamiento del personal y de un programa de capacitaciones; b) Falta de Evaluación al desempeño de todo el personal; c) Los activos vulnerables carecen de una póliza de seguro; d) El Plan Estratégico Municipal se encuentra desactualizado y no existe un Plan Estratégico Institucional; e) Los Comprobantes de pago no se encuentran debidamente jornalizados; f) La documentación que respalda las transacciones y eventos significativos de la alcaldía, no se encuentra conservada en condiciones óptimas; y, g) No se han difundido el Manual de Funciones, Manual de Procedimientos Administrativos Financieros y el Manual de Control Interno a todo el personal. **POR TANTO:** Sobre las base de los artículos 9, numerales 1) y 12), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admitir el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CUÁ, DEPARTAMENTO DE JINOTEGA**, de fecha diecinueve de enero del año dos mil quince, con referencia **AC-102-01-2015**, derivado de la evaluación al control interno de esa comuna, por el período del uno de enero al treinta y uno de agosto del año dos mil catorce; y, **II)** Remítase la certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad auditada, para los efectos de ley que corresponda, como aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría según lo dispone el artículo 103, numeral 2) de nuestra Ley Orgánica, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de recibida la certificación aludida, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Sesenta y Tres (963) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día ocho del mes de enero del año dos mil



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-014-16

dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Christian Pichardo Ramírez
Miembro Suplente del Consejo Superior

LARJ/EGS/ISTA/Nelly